

dro Técnico sobre Precios y Política de Sustentación Agrícola, que se reunirá en Roma, Italia, del 9 al 30 de abril de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4695, que autoriza una emisión de sellos para el franqueo ordinario, G. O. Nº 8348, del 6 de Abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4695.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de junio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos para el franqueo ordinario en los siguientes tipos y cantidades:

500,000 (Quinientos mil) sellos de RD\$0.07 centavos en color lila; y

500,000 (Quinientos Mil) sellos de RD\$0.07 centavos en color azul marino.

Art. 2.— Los sellos serán impresos sobre fondo blanco en el tamaño de 32 milímetros de ancho por 37 de alto; en el margen superior, en sentido horizontal, y a todo el ancho del sello se leerá "República Dominicana"; debajo de esta leyenda, hacia el margen izquierdo en el sentido vertical se leerá la palabra "CORREOS; y en sentido horizontal hacia el margen derecho y en caracteres pequeños se leerá "IV Centenario"; y en los ángulos inferiores izquierdo y derecho respectivamente, dentro de pequeños cuadrados aparecerán el valor facial de los sellos y el signo de centavos (CTS) y en el espacio comprendido entre ambos cuadrados y en sentido horizontal se leerá "CARLOS V"; diseño central aparecerá la figura ecuestre del Emperador Carlos V.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4696, que nombra al Dr. Horacio Vicioso Soto Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes.
G. O. Nº 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4696.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El doctor Horacio Vicioso Soto, queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en sustitución del doctor Antonio Paredes Mena.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4697, que modifica la segunda parte del artículo 2 del Decreto Nº 4602 del 24 de febrero de 1959, sobre impresión de sellos de correos.
G. O. Nº 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4697.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Queda modificada la segunda parte del Art. 2 del Decreto Nº 4602 del 24 de Febrero del